



135

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00134-00
Afectados: Leidy Carolina Sánchez Sánchez
Guillermo Rey Gmunder
José Ricardo Melo Acevedo
Blanca Myriam Murcia Rojas
Asunto: Corrige avóquese y Ordena comisionar

Neiva, Huila, veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta que el Juzgado Promiscuo Municipal de Mariquita – Tolima¹, informó que no fue posible realizar la diligencia de secuestro del vehículo de placa SUC 535, por cuanto el número de motor y modelo del vehículo, indicados en el auto de fecha 05 de octubre pasado, el cual ordena comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Mariquita – Tolima, a fin de realizar la diligencia de secuestro del vehículo descrito y tanque de plaqueta número R68310, son totalmente diferentes a los registrados en el certificado de tradición del vehículo de placa SUC 535.

De la revisión del expediente se evidencia que en el auto del 05 de octubre de 2016², se avocó conocimiento del proceso de extinción de dominio sobre el tracto camión de placa SUC 535, marca FORD, color blanco, **modelo 1998, motor 303668592**, chasis 1FDY7A90W8JVA10154 y el tanque de plaqueta número R68310, marca A&M, SERVICES, clase semirremolque, servicio, público, modelo 2011, serie T-CIS-A-M-00 pertenecientes a LEIDY CAROLINA SANCHEZ SANCHEZ, siendo correctos los datos del tracto camión de placa SUC 535, marca FORD, color blanco, **modelo 1988, motor 30368592**, chasis 1FDY7A90W8JVA10154, conforme los datos consignados en el certificado de tradición³ y en la licencia de tránsito No 10002679071⁴ del bien.

En consecuencia, y en aras de garantizar el debido proceso este Despacho, dispondrá corregir el auto de fecha 05 de octubre de 2016, en

¹ Folio 132 al 133 del cuaderno original No 2 etapa de Juzgamiento

² Folio 3 al 5 del cuaderno original No 2 etapa de juzgamiento

³ Folio 121 a 122 del cuaderno original No 1 etapa inicial

⁴ Folio 31 ibídem

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00134-00
Afectados: Leidy Carolina Sánchez Sánchez
Guillermo Rey Gmunder
José Ricardo Melo Acevedo
Blanca Myriam Murcia Rojas

el sentido de que los datos correctos del vehículo de placa SUC 535 son modelo 1988, motor 30368592.

Así mismo, y en razón a que no se ha materializado la medida cautelar, en es decir, no se realizó el secuestro sobre los referidos bienes, decretada por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué – Tolima, el 30 de junio de 2015⁵, se dispondrá librar despacho comisorio con los insertos del caso al Juzgado Promiscuo Municipal de Mariquita Tolima – reparto – para que lleve a cabo tal diligencia de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 600 de 2000, el comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delega –art. 40 y demás normas concordantes de la Ley 1564 de 2012-.

Para el desarrollo de la actividad deberá citar a la Fiscalía aludida y a la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S- quien actúa como secuestre.

Advertir al comisionado que la presente comisión deberá ser devuelta únicamente cuando efectué a cabalidad la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 05 de octubre de 2016, en el sentido de que los datos correctos del vehículo objeto de extinción son:

- Vehículo tracto camión, marca FORD, placa SUC 535, modelo 1988, color blanco, número de motor 30368592, chasis A90JVA10154, serie 1FDY7A90W8JVA10154, carrocería SRS, línea LTL9000, de propiedad de Leidy Carolina Sánchez Sánchez.
- TANQUE Plaqueta R 68310, marca A&M SERVICES, clase SEMIREMOLQUE, modelo 2011, referencia BT-238.

⁵ Folio 89 al 100 del cuaderno original de la Fiscalía

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00134-00
Afectados: Leidy Carolina Sánchez Sánchez
Guillermo Rey Gmunder
José Ricardo Melo Acevedo
Blanca Myriam Murcia Rojas

137

SEGUNDO: LIBRAR DESPACHO COMISORIO al Juzgado Promiscuo Municipal de Mariquita Tolima –reparto- para que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre los siguientes bienes:

- Vehículo tracto camión, marca FORD, placa SUC 535, modelo 1988, color blanco, número de motor 30368592, chasis A90JVA10154, serie 1FDY7A90W8JVA10154, carrocería SRS.
- TANQUE Plaqueta R 68310, marca A&M SERVICES, modelo 2011, referencia BT-238 de propiedad de Guillermo Rey Gmunder.

Se informa al Juzgado comisionado que los bienes se encuentran ubicados en el parqueadero "La Primera" en la Carrera 7 No. 1-64 Barrio la Hermita del Municipio de Mariquita – Tolima.

Advertir al comisionado que la presente comisión deberá ser devuelta únicamente cuando efectúe a cabalidad la diligencia.


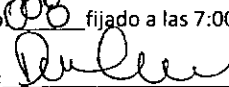
Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

TERCERO: REQUERIR al Fiscal Sexto Especializado de Ibagué y a la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. para que una vez citados por el comitente, comparezcan oportunamente, en la fecha y hora, a la práctica de la diligencia.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Neiva, Huila <u>26 Enero 2017</u> La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>08</u> fijado a las 7:00 A.M. Secretaria 
--